



028/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 de enero de 2021

VISTO, el expediente N°1130/20 de fecha 18 de diciembre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 01/21 de fecha 04 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 77/20 cuyo objeto es la “Compra de Tablets – Dirección de Cooperación Internacional”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, considerándose la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Lehmann Ariel Alejandro, Gil Walter Pablo, Servicios Globales de Informática SA, Río Informática SA, MDP Sistemas Digitales SRL e ID Group SA;

Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Informática de esta Universidad surge que la oferta presentada por la firma Lehmann Ariel Alejandro no se ajusta a las exigencias establecidas en las bases del llamado, por cuanto “no cuenta con la versión de sistema operativo solicitada, se pide Android 9 o superior y se cotiza Android 8.1. La resolución de pantalla solicitada es de 1280x1200 px y se cotiza 1280x800 px. El tamaño de la memoria RAM y ROM solicitado es de 3GB y 64GB respectivamente como mínimo y los ofertados son 2GB RAM y 16Gb ROM. Se solicita un tipo de procesador Octa-Core y se ofrece uno de tipo Quad-Core. La capacidad de la batería solicitada es de 6000mAh y la ofertada es de 4850mAh”;

Que, en igual sentido, la Dirección de Informática informa que la oferta base presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL no se ajusta a las exigencias establecidas en las bases del llamado, por cuanto “El tamaño de la memoria RAM y ROM solicitado es de 3GB y 64GB respectivamente como mínimo y los ofertados son 2GB RAM y 16Gb ROM. La resolución de pantalla solicitada es de 1280x1200 px y se cotiza 1280x800 px. La capacidad de la batería solicitada es de 6000 mAh y la ofertada es de 5000 mAh. Se solicita un tipo de procesador Octa-Core y se ofrece uno de tipo Quad-Core”;



028/21

Universidad Nacional de Lanús

Que, por último, la oferta alternativa presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL no se ajusta a las exigencias establecidas en las bases del llamado, por cuanto: “El tamaño de la memoria RAM y ROM solicitado es de 3GB y 64GB respectivamente como mínimo y los ofertados son 2GB RAM y 16Gb ROM. La resolución de pantalla solicitada es de 1280x1200 px y se cotiza 1280x800 px. Se pide un procesador Octa-Core con una frecuencia de al menos 1.6GHz y se ofrece uno Quad-Core de 1.5Ghz de frecuencia”;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos a los intereses de esta Universidad, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 77/20 referente a la “Dirección de Cooperación Internacional”, a la oferta base presentada por la firma ID Group SA (CUIT N° 30-70805310-0) por un importe total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$629.696,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado conforme entiende en su dictamen N° 29/21/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 77/20 referente a la “Dirección de Cooperación Internacional”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 77/20, a la oferta base presentada por la firma ID Group SA (CUIT N° 30-70805310-0) por un importe total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$629.696,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Lehmann Ariel Alejandro, y las ofertas base y alternativa presentada por la firma MDP Sistemas



028/21

Universidad Nacional de Lanús

Digitales SRL, en todos los casos por proponer productos cuyas características técnicas no se adjuntan a las exigencias establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40, Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.33 y Dependencia 04-50, Partidas Presupuestarias 12.11.04.02.00.55 y 12.11.04.02.00.38.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús